



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2014-MDLA/CM.

La Arena, 13 de Agosto de 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de agosto de 2014, El Informe N° 0237-2014-MDLA/SG.PP de fecha 02 de Mayo de 2014, respeto a Aprobación del Cuadro Analítico de Personal- CAP de la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Primer párrafo del Artículo V del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: *“La estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país”;*

Que, el Art. 28 de la norma legal antes mencionada, establece: *“La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente.*

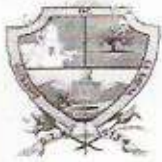
Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local”;

Que, el primer párrafo del Art. 40° del mismo cuerpo legal, prescribe: *“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...”.* Así mismo, el numeral 8 del Art. 9° señala que es atribución del Concejo Municipal: *“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;* y en su numeral 32° suscribe **“APROBAR EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL” (CAP)**

Que, mediante Informe N° 0237-2014-MDLA/SG.PP de fecha 02 de Mayo de 2014, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la Municipalidad Distrital de La Arena, para lo cual emite su opinión favorable;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal –CAP- tiene como finalidad planificar, organizar, seleccionar y definir los cargos de acuerdo a las necesidades de personal idóneo, para que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2014-MDLA/CM.

La Arena, 13 de Agosto de 2014

desempeñen las funciones establecidas en la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y especificadas en el Manual de Organización y Funciones (MOF), poniendo en operatividad todo el aparato administrativo de esta Municipalidad, para lograr la productividad (eficiencia y eficacia) y alcanzar la optimización de sus estructuras de puestos y su funcionalidad;

Que, el presente acuerdo tiene como sustento los informes técnicos que emiten las áreas respectivas de esta municipalidad, por lo que conforme al informe del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto que antecede, donde se emite opinión favorable, corresponde al Concejo Municipal deliberar respecto a la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la Municipalidad Distrital de La Arena y, de aprobarlo, formalizarlo mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 0375-2014-MDLA/AJ de fecha 05 de Mayo de 2014, el área de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la Municipalidad Distrital de La Arena decisión aprobatoria que deberá formalizarse mediante Ordenanza Municipal;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la Municipalidad Distrital de La Arena y formalizase mediante Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

Prof. Claudio Ramón Waquiche More
ALCALDE